



ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CAUCA
ASOINCA

Personería Jurídica N° 039 de julio de 1.939

DECRETO N° 1092 Mayo 21 de 2015
Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el **Decreto 2277 de 1979**

Grado Escalafón	Asignación Básica Mensual
A	703.351
B	779.158
1	873.201
2	905.131
3	960.517
4	998.436
5	1.061.410
6	1.122.755
7	1.256.499
8	1.380.186
9	1.528.959
10	1.674.098
11	1.911.586
12	2.273.944
13	2.517.083
14	2.866.699

Asignación Básica para Docentes no Escalafonados

Título	Asignación Básica Mensual
Bachiller	651.153
Técnico Profesional o Tecnólogo	861.971
Profesional Universitario	1.053.254

Instructor INEM O ITANo escalafonado y vinculado antes del 1 de enero de 1984

	Asignación Básica Mensual
I, II y A	1.449.411
III y B	1.246.211
IV y C	1.173.223

Pago de horas de acuerdo al grado que se acredite:

Grado Escalafón	Valor
A, B, 1, 2, 3, 4 y 5	6.404
6, 7 y 8	8.583
9, 10 y 11	8.859
12, 13 y 14	10.573

Docentes No escalafonados

Título	Valor
Bachiller, Técnico Profesional o Tecnólogo	6.404
Profesional Universitario	8.553

Auxilio de Movilización Mensual: \$28.386 para los docentes y Directivos Docentes ubicados en los establecimientos educativos de los departamentos creados en el artículo 309 de la Constitución Política o que reúnan las condiciones de áreas rurales de difícil acceso durante los meses de labor académica.

Auxilio de Transporte: \$74.000 para los docentes que devenguen hasta dos salarios mínimos es decir \$1.288.700; hasta el grado séptimo.

Prima de Alimentación: \$49.767 Para los docentes y Directivos Docentes que devenguen hasta \$1.515.738; hasta el grado noveno.

REPRODUCE ASOINCA

Calle 5ª N° 12-55 Barrio Valencia - Popayán - Cauca - Colombia
Tel: 8 223507 - 8 221693 fax: 8 244159. S/Quilichao 8 290977 E-mail: asoinca1@gmail.com



www.asoinca.com



ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CAUCA
ASOINCA

Personería Jurídica N° 039 de julio de 1.939

Reconocimiento Adicional por Gestión: para los Rectores y Directores Rurales que durante el año 2015 cumplan con el indicador de gestión, en componente de permanencia y calidad y reporten oportunamente la información en el SIMAT o en la secretaría de Educ. respectiva, tendrán derecho a un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo el cual no constituye factor salarial.

PARÁGRAFO: El título de especialización que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2 del escalafón docente, deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o desempeño docente o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

DECRETO 1060 del 26 de Mayo de 2015

Etnoeducadores, Docentes y Directivos Docentes que atienden población indígena, vinculados según decreto 804 de 1995 y de acuerdo a sentencia C208 de 2007.

Título	Asignación Básica Mensual
Bachiller u Otro Tipo de Formación	998.469
Normalista Superior o Tecnólogo en educación	1.185.837
Licenciado o Profesional no Licenciado	1.492.462
Licenciado o Profesional no Licenciado con posgrado	1.622.203

DECRETO N° 1116 MAYO 27- 2015

Para los Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002

Título	Grado Escalafón	Nivel Salarial	Asignación Básica Mensual			
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación	1	A	1.185.837			
		B	1.511.610			
		C	1.948.579			
		D	2.415.607			
Licenciado o Profesional no Licenciado	2		Sin especialización	Con especialización		
		A	1.492.462	1.622.203		
		B	1.950.087	2.072.609		
		C	2.277.675	2.567.693		
		D	2.721.820	3.038.693		
			Maestría	Doctorado		
		A	1.716.330	1.940.200		
		B	2.242.600	2.535.114		
		C	2.619.326	2.960.977		
		D	3.130.092	3.538.365		
		Licenciado o Profesional no Licenciado con Maestría o con Doctorado	3		Maestría	Doctorado
				A	2.497.890	3.313.644
B	2.957.598			3.889.806		
C	3.657.824			4.911.830		
	D	4.238.335	5.638.619			

Valor Horas Extras:

Título	Grado Escalafón	Nivel Salarial	Valor Hora Extra	
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación	1	A	7.340	
		B	9.667	
		C	10.052	
		D	12.461	
Licenciado o Profesional no Licenciado	2		Maestría	Doctorado
		A	9.852	10.041
		B	10.059	10.690
		C	11.749	13.243
	D	14.041	15.672	
Licenciado o Profesional no Licenciado con Maestría o con Doctorados	3		Maestría	Doctorado
		A	12.884	17.091
		B	15.256	20.064
		C	18.868	25.332
	D	21.859	29.081	

Calle 5ª N° 12-55 Barrio Valencia - Popayán – Cauca – Colombia 8223507-221693-8244159 www.asoinca.com

REPRODUCE ASOINCA

Calle 5ª N° 12-55 Barrio Valencia - Popayán – Cauca – Colombia
Tel: 8 223507 - 8 221693 fax: 8 244159. S/Quilichao 8 290977 E-mail: asoinca1@gmail.com



www.asoinca.com